



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 128

Octubre 30 de 2013

“Por la cual se aprueba la extensión del programa académico *LICENCIATURA EN LITERATURA* a la Sede de Palmira de la Universidad del Valle”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20o. del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Directivo, mediante Resolución No. 345B de noviembre 18 de 1980, creó el programa académico *LICENCIATURA EN LITERATURA-EDUCACION*;
2. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 019 de marzo 26 de 2010, modificó el nombre del programa por el de *LICENCIATURA EN LITERATURA*;
3. Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, mediante Resolución No. 029 de marzo 15 de 2007, aprobó la modificación del programa *LICENCIATURA EN LITERATURA*;
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 380 de Febrero 2 de 2007, otorgó acreditación de alta calidad por el término de seis años al programa académico *LICENCIATURA EN LITERATURA*;
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 5299 de junio 25 de 2010, otorgó el registro calificado al programa académico *LICENCIATURA EN LITERATURA* para ser ofrecido en Cali, por el término de 7 años;
6. Que el programa académico *LICENCIATURA EN LITERATURA* de la Universidad del Valle con Código SNIES 559 y adscrito a la Facultad de Humanidades ha acumulado experiencia formando Licenciados en Literatura en la Región;

7. Que la Universidad del Valle busca responder a las necesidades de las comunidades para contribuir al desarrollo de las diferentes regiones del Departamento;
8. Que la Universidad del Valle, Sede Palmira ha detectado gran interés y una importante demanda de formación en ésta área profesional;
9. Que el Consejo de Facultad de Humanidades, en su sesión de enero 23 de 2013, avaló la extensión del programa académico *LICENCIATURA EN LITERATURA* a la sede Palmira,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1o. Aprobar la extensión del programa académico ***LICENCIATURA EN LITERATURA***, adscrito a la Facultad de Humanidades, a la Sede Palmira de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 2o. El Currículo del Programa será el mismo vigente para el programa que se ofrece en la Sede Cali.

ARTÍCULO 3o. Esta resolución rige a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación otorgue el registro calificado al programa aprobado en el **ARTÍCULO 1o.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días de octubre de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, sede Meléndez.

El Presidente,

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico
con funciones delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General